

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. <sup>191</sup>-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 JUN. 2009

**VISTO:** El Oficio Nº 311-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 2442-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el Órgano Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal Nº 2008-00858-0-1101-JR-PE-02, del Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, seguido contra Marceliano Félix Julcamayán Zegarra, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso y por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal Nº 2008-00858-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Marceliano Félix Julcamayán Zegarra por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso y por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



